

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CITACION

La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida SILVIA ELENA NADER alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 56/92 E, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Alvear 149 2° Piso -Oficina Administrativa.

2082

HOSPITAL "SAYAGO"

LLAMADO A INSCRIPCION DE

PROFESIONALES

La Dirección Médica y el Consejo de Administración del Hospital Provincial "Dr. Gumersindo Sayago" de la ciudad de Santa Fe, llama a inscripción de profesionales médicos para desempeñarse en el Servicio de Guardia de dicho nosocomio.

Los interesados deberán concurrir a la oficina de Personal del hospital, Blas Parera 8260, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12, con documentos de identidad y curriculum vitae.

Para mayor información, comunicarse a los teléfonos (0342) 4579237 - 4579240.

S/C 00104 Jul. 18 Jul. 19

DIRECCION GENERAL DE

AUDITORIA MEDICA

De conformidad con lo previsto por el Decreto Acuerdo N° 3321/93, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias contenidas en el mismo, se publica en el Boletín Oficial de lo dispuesto por el Sr. Director de la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, ordenando en el marco de la Ley N° 9.847 y su reglamentación en el expediente N° 00501-0060258-9 caratulado "s/ Nota N° 265/04-SOL. Acta inspección Ley N° 9.847 establecimiento calle Benito Juárez N° 1150 - Rosario" la clausura administrativa temporaria y total del establecimiento geriátrico sito en calle Benito Juárez N° 1150 de la ciudad de Rosario por Orden N° 10/05 que expresamente dice: 1º) Clausurar forma temporaria y total el establecimiento de salud sito en calle Benito Juárez N° 1150 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la ley de habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7, 16 inc. c) de la Ley 9847; 36.1.3 de la reglamentación y demás concordantes aplicables. 2º) Establecer que a los fines de efectivizar la clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 324/97. 3º) Previa tramitación de estilo, archívese.", lo cual es notificado por este medio a los familiares de los internos allí alojados: Roberto Borruel o Rubén Borruel - domiciliado en Anchorena N° 858 de Rosario (responsable de la interno Herminia Calvo); Juan Carlos Burani - domiciliado en Sarmiento N° 5252 de Rosario (responsable de la interno Onilda Burani); Rubén

Lloverás domiciliado en Mitre N° 4400 de Rosario (responsable de la interno Clotilde Menosi de Lloverás); Silvia Destéfano - domiciliada en 27 de Febrero N° 2539 Dpto. "B" de Rosario (responsable de la interno Carmen Vizzi); Oscar Viola - domiciliado en Laprida N° 6206 de Rosario (responsable de la interno María Luisa Urquía); Dolores Carrizo (responsable de la interno Faustina Carrizo); Cristina Caballero (responsable de la interno Nieves Caballero); Reynaldo Flores (responsable de la interno Sara Parrella), por lo que deberán proceder al retiro de los mismos en el término perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días. Dr. JORGE A. PRIETO, Director General de Auditoría Médica a/c. Ministerio de Salud Santa Fe.

S/C00101Jul. 18 Jul. 19

De conformidad con lo previsto por el Decreto Acuerdo N° 3321/93, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias contenidas en el mismo, se publica en el Boletín Oficial de lo dispuesto por el Sr. Director de la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, ordenando en el marco de la Ley N° 9.847 y su reglamentación en el expediente N° 01501-0034204-4 caratulado: "Geriátrico San Pedro" la clausura administrativa temporaria y total del establecimiento geriátrico sito en calle Rivadavia N° 165 de la ciudad Granadero Baigorria por Orden N° 33/06 que expresamente dice: "1º) Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud "GERIATRICO SAN PEDRO" de calle Rivadavia N° 165, de la ciudad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la ley de habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7, 16 inc. c) de la Ley 9847; 36.1.3 de la reglamentación y demás concordantes aplicables. 2º) Establecer que a los fines de efectivizar la clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 324/97. 3º) Previa tramitación de estilo, archívese.", lo cual es notificado por este medio a los familiares de los internos allí alojados: Elena Díaz - domiciliada en Valle Hermoso N° 1830 de la ciudad de Rosario (responsable del interno Domingo Mario Díaz); Mónica Moyano - domiciliada en Vieytes N° 2930 de la ciudad de Rosario (responsable de la interno Dora Luna), Luisa de Dinolfo domiciliada en Pedro Lino Funes s/n de la ciudad de Rosario (responsable de la interno Antonia Rodríguez)- Mercedes Marcos - domiciliada en Paraná N° 92 de la localidad de Capitán Bermúdez (responsable de la interno Socia Encarnación Marcos); Alicia Díaz - domiciliada en Visaro N° 952 de la localidad de Capitán Bermúdez (responsable de la interno Angela Elvira Leiva), Gaspar Valenti domiciliado en Barrio Rucci Monoblock 55 de la ciudad de Rosario (responsable del interno Ernesto Valenti); Patricia Tossi - domiciliada en Casiano Casas N° 1854 de la ciudad de Rosario (responsable de la interno Rosa Cáceres); Ramona Rodríguez domiciliada en Remanso Valerio s/n de la localidad de Granadero Baigorria (responsable del interno Demetrio Rodríguez); Juan Carlos Maldí domiciliado en San Lorenzo N° 1015 de la localidad de Granadero Baigorria (responsable de la interno Antonia Gallardo Pérez), Fernando Fernández - domiciliado en Agrelo N° 877 de la ciudad de Rosario (responsable de la interno Elva Bernardis); Ana Brandolin - domiciliada en Buenos Aires N° 878 (responsable del interno Luis Atilio Brandolín); Natalio Dovio domiciliado en Pintor Musto N° 570 7mo. C de la ciudad de Rosario (responsable de la interno Alfonsina Dovio); María del Carmen Lenarduzzi - domiciliada en Florida N° 46 de la localidad de Capitán Bermúdez (responsable del interno Américo Callone); Juan Carlos Broliá (responsable de la interno Rosa Asunta Príncipe); Luis Zárate - domiciliado en Puerto Madryn, provincia de Chubut (responsable del interno Angel Ramón García); Claudia Palavecino (responsable de la interno Sara Palavecino), por lo que deberán proceder al retiro de los mismos en el término perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días. Dr. JORGE A. PRIETO, Director General de Auditoría Médica a/c. Ministerio de Salud Santa Fe.

S/C00102Jul. 18 Jul. 19

De conformidad con lo previsto por el Decreto Acuerdo N° 3321/93, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias contenidas en el mismo, se publica en el Boletín Oficial de lo dispuesto por el Sr. Director de la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, ordenando en el marco de la Ley N° 9.847 y su reglamentación en el expediente N° 00501-0060261-5 caratulado: "Nota N° 268/04-SOL, Acta de Inspección Ley N° 9.847 - Establecimiento calle España N° 1753 - Rosario" la clausura administrativa temporaria y total del establecimiento geriátrico sito en calle España N° 1753 de la ciudad Rosario por Orden N° 05/06 que expresamente dice- "1º) Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud sito en calle España N° 1753, de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la ley de habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7, 16 inc, e) de la Ley 9847; 36.1.3 de la reglamentación y demás concordantes aplicables. 2º). Establecer que a los fines de efectivizar la clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 324/97. 3º) Previa tramitación de estilo, archívese.", lo cual es notificado por este medio a los familiares de los internos allí alojados: Felipe Mascarella domiciliado en Dorrego N° 5858 de la ciudad de Rosario (responsable de la interno Rosalía Venegas); Milo Vairolatti - domiciliado en Entre Ríos N° 1288 2do. B de la ciudad de Rosario (responsable de la interna Angela María Vairolatti); Arnaldo Castelli - domiciliado en Pellegrini N° 1753 de la ciudad de Rosario (responsable de la interno Salvadora García); María Bonifacio - domiciliada en Italia N° 1651 de la ciudad de Rosario (responsable de la interno Elvira Cartabia); Carlos Aliseri - domiciliado en Salta N° 1371 7mo. C de la ciudad de Rosario (responsable de la interno Margarita Viola); Elsa Anahí Peralta, domiciliada en Ocampo N° 1946 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario (responsable de la interno Molina Sire Armonía), por lo que deberán proceder al retiro de los mismos en el término perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días, notificándose también por este medio al Dr. José Simbler domiciliado en Ovidio Lagos N° 2986 de la ciudad de Rosario (médico responsable). Dr. JORGE A. PRIETO, Director General de Auditoría Médica a/c. Ministerio de Salud Santa Fe

S/C 00103 Jul. 18 Jul. 19

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente, CARULLO REMO FELIPE cuenta N° 101-011327-8 con domicilio fiscal en Belgrano 1906 de la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 827-1/07- dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0208397-0:

Rosario - 05 de Junio de 2007 - VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente Carullo Remo Felipe cuenta N° 101-011327-8, con domicilio fiscal en Belgrano 1906 - 2919- Villa Constitución -Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 25 a 37 de conformidad al siguiente

detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período Determinado e Intereses (Res.04/98) Totales

2002/01A12 456,00 567,00 182,40 1.205,44

2003/01A12 456,00 372,08 182,40 1.010,48

2004/01A12 456,00 220,13 182,40 858,53

2005/01A12 456,00 116,38 182,40 754,78

2006/01A12 456,00 49,89 182,40 688,29

2007/01 38,00 1,69 15,20 54,89

Suma Parciales 4.572,41

Multa Infracc.a los deberes formales (Res. 06/93) 100.00

Total General 4.672,41

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos Con 41/100.- (\$ 4.672,41), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.-

LIC. RAUL D. WOLANSKI

ADMINISTRADOR REGIONAL ROSARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

de IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma ELE S.R.L., cuenta N° 021-314318-7, con domicilio fiscal en Av. San Martín 5968 y a la Sra. VIALE LUCIA GABRIELA, D.N.I. N° 16.267.409 en su carácter de Socia Gerente, con domicilio en calle Buenos Aires 1931 3° "A", todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 215/07 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0444527-9 "ELE S.R.L.":

Santa Fe, 07 de Mayo de 2007.- V I S T O:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2168-9/06 de Administración Regional Rosario, por el Sr. ALDO DANIEL HEREÑU, DNI. N° 14.631.300, en su carácter de socio de la firma ELE S.R.L. con domicilio fiscal en Av. San Martín 5968 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta N° 021-314318-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Requerir a la firma ELE S.R.L. y/o a la Sra. VIALE LUCIA GABRIELA y/o al Sr. HEREÑU ALDO DANIEL, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 168.969,96 (Pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve con noventa y seis ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por defraudación, correspondiente a los anticipos 09 a 12/01 y 01 a 12/02 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 1 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 169 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 1, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en los domicilios fiscal y en los domicilios de la Sra. Viale y el Sr. Hereñú y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

ADMINISTRADOR PROVINCIAL

ADMINIST. PROVINCIAL de IMPUESTOS

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: San Martín 5968 - Rosario Cta. N° 021-314318-7

ELE S.R.L. Expte.13302-0444527-9

Concepto Diferencias de

Impuestos Multas

liquidadas al

15/06/07 Calificación Monto Intereses Totales

Ingresos Brutos 2001 09 a 12 12.784,00 ART. 46 1,00 12.784,00 19.168,33 44.736,33

Ingresos Brutos 2002 01 a 12 38.352,00 ART. 46 1,00 38.352,00 47.529,63 124.233,63

SUB-TOTALES 51.136,00 51.136,00 66.697,96 168.969,96

SON PESOS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100

OBSERVACIONES: Corresponde 1 vez multa ART. 46

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 215

FECHA: 07/05/07

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

ADMINISTRADOR PROVINCIAL

ADMINISTRACION PROVINCIAL

de IMPUESTOS

S/C 2066 Jul. 18 Jul. 24

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma IGUANA S.A., cuenta N° 021-316330-1 y a la Sra. OLGA BEATRIZ DIVINA en su carácter de Presidenta del Directorio de la firma, ambos con domicilio en calle Vélez Sarsfield 891 Dpto. 1° de la ciudad de Rosario, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 837-8/07 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0292806-4 IGUANA S.A.

Rosario, 07 de Junio de 2007.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º) Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma IGUANA S.A., Cuenta N° 021-316330-1-6 con domicilio fiscal en calle Vélez Sarsfield N° 891 - Dpto. 1° de la ciudad de Rosario y/o OLGA

BEATRIZ DIVINA (Presidenta del Directorio) D.N.I. N° 5.308.440 con domicilio particular en calle Vélez Sarsfield N° 891 Dpto. 1° de la ciudad de Rosario, responsable solidaria de conformidad a lo establecido en los Artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y sus modificatorias), de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 274 a 281 y 283 a 291 del referido Expediente y aplicar los intereses, las penalidades aconsejadas por la verificación y las sanciones por infracción a los Deberes Formales, de acuerdo a las disposiciones establecidas por los Artículos 43, 45 y 44 del Código Fiscal (T.O. 1997 y sus modificatorias) conforme al Decreto N° 1560/91 y normas complementarias, al Artículo 5° de la Resolución General N° 04/98 y al Artículo 1° inc. d) de la Resolución General N° 06/93 respectivamente, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS □ DIFERENC. □ INTERESES □ MULTAS □ TOTALES

ADEUDADOS □ DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 2002 10 y 12 □ 3,80 □ 4,10 □ 1.368,09 □ 1.375,99

Ingresos Brutos 2003 05 al 12 □ 6.170,61 □ 4.723,45 □ 1.584,54 □ 12.478,60

Ingresos Brutos 2004 01 al 04 □ 788,08 □ 441,90 □ 128,77 □ 1.358,75

Ingresos Brutos 2005 05 □ 238,33 □ 63,00 □ 38,94 □ 340,27 □ Ingresos Brutos 2006 08 al 12 □ 1.727,58 □ 106,23 □ 282,29 □ 2.116,10

Pago Fuera de Termino IB año 2003 (05 □ 13,56 □ 13,56

y 08) y Año 2004 (01, 02, 03 y 06)

Ap. Sociales Ley 5110 2002 03 al 12 □ 809,20 □ 954,18 □ 678,81 □ 2.442,19

Ap. Sociales Ley 5110 2003 02, 04, 11 y 12 □ 28,34 □ 23,09 □ 60,57 □ 112,00

Ap. Sociales Ley 5110 2004 01 al 10 □ 81,50 □ 41,93 □ 24,13 □ 147,56

Ap. Sociales Ley 5110 2005 01 al 12 □ 2.135,17 □ 503,55 □ 632,22 □ 3.270,94

Ap. Sociales Ley 5110 2006 01 al 12 □ 2.985,84 □ 271,50 □ 884,11 □ 4.141,45

Pago fuera de Término Ley 5110 Año 2003 □ 10,54 □ 10,54

(02, 03, 04, 08 y 10) Año 2004 (01, 02 y 06)

Año 2005 (05) y Año 2006 (11)

Inf. Deb. Formales Resol. 6/93 Art. 1° Inc. d □ 300,00 □ 300,00

TOTAL GENERAL □ 14.968,45 □ 7.157,03 □ 5.982,47 □ 28.107,95

ARTICULO 2º) Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los arts. 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 28.107,95 (Pesos: Veintiocho Mil Ciento Siete con 95/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3º) De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5º del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la

deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º) Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º) Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

Lic. RAUL D. WOLANSKI

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

A.P.I.

S/C □2065 □Jul. 18 Jul. 24

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. Escribano HERMAN JUAN BECK, con domicilio fiscal y legal en calle Santiago 495 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 179/07 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0416356-0 "BECK HERNAN JUAN C.:

Santa Fe, 25 de Abril de 2007. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º) Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1669-2/06 de Administración Regional Rosario, por el Escribano HERMAN JUAN BECK, titular del Registro de Contratos Públicos N° 380, con domicilio fiscal y legal en calle Santiago 495 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Prov. de Santa Fe, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial

Administ. Provincial de Impuestos

S/C □2062 □Jul. 18 Jun. 24

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. Escribano HERMAN JUAN BECK, con domicilio fiscal y legal en calle Santiago 495 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 178/07 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0416356-0 "BECK HERNAN JUAN C.":

Santa Fe, 25 de Abril de 2007.-

V I S T O: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1668-3/06 de Administración Regional Rosario, por el Escribano Herman Juan Beck, titular del Registro de Contratos Públicos N° 380, con domicilio fiscal y legal en calle Santiago 495 de la ciudad de Capitan Bermudez, Prov. de Santa Fe, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial

Administ. Provincial de Impuestos

S/C□2060□Jul. 18 Jul. 24

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma TOP EXPRESS S.A. con domicilio fiscal en calle Santa Fe 1373 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 233/07 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0500865-7 "TOP EXPRESS S.A.":

Santa Fe, 17 de Mayo de 2007.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar por inadmisibles, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Individual N° 074/07 de Administración Provincial de Impuestos, por el señor Tomás José Nocera, D.N.I. N° 11.672.681, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma TOP EXPRESS S.A., con domicilio en calle Santa Fe 1373 y domicilio legal constituido en calle Mendoza 2353, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 921-754332-1 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación, en los términos del art. 66 -último párrafo- del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, cúrsese a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en los domicilios fiscal y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. SILVIA C. PACHECO

a/c Admin. Prov. de Impuestos

S/C 2061 Jul. 18 Jul. 24

RESOLUCION N° 016/07 - GRAL.

Santa Fe, 5 de Julio de 2007.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13302-0410379-7 del Sistema de información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 15/97 - API - (t.o. por Resolución General N° 19/02 - API y sus modificatorias), que estableció el Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, una asociación que nuclea a los acopiadores de granos planteó la situación que se presenta con relación a aquellos acopiadores que actúan en calidad de consignatarios de aquellos productos, por cuanto en tal intermediación sólo perciben una comisión;

Que dicha situación no está contemplada específicamente en el Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por escapar a la conceptualización del inciso a) del artículo 6° de la Resolución General N° 15/97 API., al tratarse de una actividad encuadrada en el artículo 142 del Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias);

Que, como consecuencia de ello, se plantean algunas situaciones en las que se retiene el tributo en exceso, implicando ello un perjuicio para los sujetos retenidos, lo que corresponde evitar;

Que, atento a ello y a fin de facilitar tanto la administración tributaria como la aplicación de la citada resolución, se estima conveniente incorporar a la misma la operatoria en cuestión;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Sustitúyese el artículo 6° de la Resolución General, N° 015/97-API (t.o. por Resolución General N° 19/02 - API y sus modificatorias), por el siguiente:

"ARTICULO 6°- En los casos que se indican a continuación, el importe a retener será el que resulte de aplicar la alícuota o por ciento de retención según el artículo anterior -salvo para el caso contemplado en el quinto párrafo del mismo- sobre el porcentaje del importe del pago que se establece a continuación:

- a) Operaciones contempladas en los incisos d) y e) del artículo 138 y el inciso e) del artículo 139 del Código Fiscal (t.o.1997 y sus modificatorias): 5% (cinco por ciento);
- b) Comercialización de leche (excepto usinas y productores): 5% (cinco por ciento);
- c) Contratación de servicios publicitarios, cuando no se discrimine el servicio de agencias: 15% (quince por ciento);
- d) Operaciones de consignación realizadas por los acopiadores - consignatarios de granos no destinados a la siembra: 5% (cinco por ciento). En razón de que las características de su operatoria escapa al concepto de acopiador, este tratamiento diferencial no alcanza a los sujetos que reciban granos en canje por la venta de bienes o la prestación de servicios."

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial

Administ.Provincial de Impuestos

S/C 99 Jul. 18